

Alcance N° 25 a La Gaceta N° 85 — Lunes 6 de mayo de 1996

N° 25111-C

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y,

Considerando:

1°—Que por un error material se consignó incorrectamente el propietario del inmueble al que se refiere el decreto ejecutivo N° 24684-C del 12 de setiembre de 1995, publicado en el Alcance N° 44 a "La Gaceta" N° 201 del 24 de octubre de 1995. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Refórmase el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 24684-C del 12 de setiembre de 1995, publicado en el Alcance N° 44 a "La Gaceta" N° 201 del 24 de octubre de 1995, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

"Artículo 1°—Declarar de Interés Histórico Arquitectónico el inmueble que ocupó la Antigua Cooperativa Tabacalera e Industrial de Palmares, R. L., que es propiedad del Estado y se encuentra inscrito al folio real matrícula N° 149408-000, partido de Alajuela".

Artículo 2°. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Arnoldo Mora Rodríguez. —1 vez. —C-1750. — (22597).